



POKATUVETE
Mañahapavẽ
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

■ **TETÃ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

INFORME AII N°015/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
JULIO 2021

Visión: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel./fax: (595 21)493 171-5

Asunción – Paraguay



INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA INTERNA N°001/2021

Revisión Especial s/ cumplimiento del Art. N°41 de la Ley N°2051/03 “De Contrataciones Públicas” s/ Res. AGPE N°84/2019 Primer Semestre 2021.

A. INTRODUCCIÓN

A.1. Información Relativa al Examen

Esta auditoría ha iniciado el presente trabajo en base al Plan de Trabajo Anual 2021 de la Auditoría Interna, aprobado por Resolución AGPE N°323/2020 y lo establecido en la Resolución AGPE N° 84/2019, del 14 de marzo 2019, según su Art. 2° “Disponer que las AII remitan semestralmente, a través del Sistema integrado de la Auditoría General del Poder ejecutivo – SIAGPE, a mas tardar el 31 de enero y el 31 de julio de cada año, un informe sobre el cumplimiento del mencionado articulo en el semestre utilizando para el mismo el formulario que forma parte de la presente”.

A.2. Naturaleza y Objetivos

El trabajo realizado comprende una Auditoría de Revisión Especial sobre el cumplimiento del Art. 41 de la Ley N°2051/03 “De Contrataciones Públicas! En el **Segundo Semestre 2020**. Utilizar el formulario que forma parte de la Res. AGPE N°84/2019 “Listado de Retenciones de Contribución.” con el objeto de obtener suficiente y competente que permita una opinión de que: **1.** Las operaciones hayan sido debidamente registradas, **2.** Los controles internos vigentes son adecuados, **3.** Las operaciones fueran realizadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, **4.** Los saldos están razonablemente valuados y/o expresados.





Misión: Órgano de Control, técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

A.3. Alcance

01/01/2021 al 30/06/2021. Pago a Proveedores y retenciones de contribución en cumplimiento al Artículo 41 de la Ley N°2051/03 “De Contrataciones Públicas”. Los trabajos fueron realizados mediante el examen de la documentación remitidas a esta Auditoría Interna por la Dirección General de Administración y Finanzas – DGAYF de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme a normas de auditoría y el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), que recomienda la planificación del examen para tener la certeza razonable de que la información y los antecedentes analizados no contengan exposiciones erróneas y que las verificaciones hayan sido efectuadas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y sobre programas preparados para los trabajos.

El presente informe surge como resultado de la aplicación de procedimientos y técnicas de auditoría y el análisis de los documentos para su estudio, que son exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas que remitió los mismos.

La auditoría fue realizada en base a una muestra selectiva del grupo de documentos proveídos para su estudio y en consecuencia, el trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo que el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias o medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

A.4. Antecedentes y Base Legal Vigente

- Plan de Trabajo Anual 2021, aprobada por Resolución AGPE N°323 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA, DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”



Visión: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.



Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

- Decreto N°13.245/2001: *“Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado”.*
- Decreto 8.127/00 *“Que reglamenta la Ley N°1.535/99 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF”.*-
- Decreto N°10.883/2007 *“Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.”*
- Decreto N.º 7271/17 *“Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”.*
- Resolución AGPE N°84/2019 *“Por la Cual se dispone la inclusión en los Planes de Trabajo Anual de las Auditorías Internas institucionales la evaluación del cumplimiento del Art. 41 de la Ley N|2051/03 de Contrataciones Públicas”.*

B. DESARROLLO

Se visualiza el Memorando DGyF N°110/2021, el cual remite el listado del SICO referente a detalles de Retenciones por obligaciones del primer semestre 2021.

Cantidad de Retenciones s/ Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas	Total Guaraníes	Periodo
-----	Gs.0	01 de enero - 30 de junio 2021

Ver Planilla de la Resolución AGPE N°84/2019.



Visión: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.



POKATUVETE
Mañahapavẽ
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

■ **TETÃ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

C. CONCLUSIÓN

De la verificación efectuada, conforme a los datos extraídos del Sistema de Contabilidad del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE), las retenciones según Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas se encuentran SIN MOVIMIENTOS durante el primer semestre 2021. Por la cual, se ha dado cumplimiento al artículo 41° de la Ley N° 2051/03 “de Contrataciones Públicas”

Asunción, 28 de julio de 2021.-

Lic. Anibal D. Acevedo Galeano
Director Auditoría de Gestión



Lic. Lourdes Maschio Sanabria
Directora Gral. de Auditoría Interna

Visión: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5

Asunción – Paraguay

LISTADO DE RETENCIONES DE CONTRIBUCION REALIZADAS CONFORME AL ART. N° 41 DE LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Listado de pagos a proveedores y retenciones de contribucion en cumplimiento al Artículo N° 41 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria Ley N° 3.439/07 y las reglamentaciones vigentes

Entidad: **AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO - AGPE**

PAGOS A PROVEEDORES Y CONTRIBUCIONES A LA DNCP.

Código de Contratación	PROVEEDOR	Monto del Código de Contrataciones	N° Factura	Monto Factura	Monto de Retencion - DNCP	Fecha de Pago al Proveedor	Código de Boleta de Deposito - DNCP	N° Comprobante de Deposito de Retencion en Banco (Caja o transferencia Bancaria)	Fecha de Comprobante de Deposito de Retencion en Banco	Constancia de Retencion DNCP (Circular DNCP NRO. 31/2018) - SI/NO
SIN MOVIMIENTOS										
Total Monto Gs.					0					

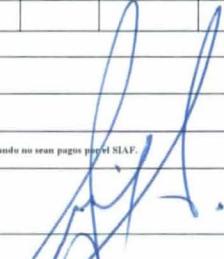
Nota:

- * Los depósitos de retenciones pendientes, deberán ser incluidos de igual manera en el listado, justificando las razones por las cuales se encuentran pendientes.
- * Todos los Códigos de Contrataciones Emitidos en el periodo solicitado, que aún no hayan sido pagados, deberán ser incluidos en el listado.
- * Las retenciones realizadas que no cuenten con Constancia de Retencion emitidas conforme a la Circular DNCP N° 31/2018, deberán ser justificadas siempre cuando no sean pagos por el SIAP.

Observaciones en caso de no contar con la informacion solicitada en cada celda, o no es aplicable a éstas, se indica como "NO APLICA"



28-07-2021-


Lic. Antibal Acevedo
 Director de Auditoría de Gestión
 Auditoría General del Poder Ejecutivo
 Presidencia de la República


Lic. Lourdes Maschio
 Directora General
 Dirección General de Auditoría Interna
 Auditoría General del Poder Ejecutivo